



**VISTOS:** El Memorando N° 1478-2022-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Memorando N° 0968-2022-PROMPERU/GG-ORH y el Informe N° 0599-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 755-2022-PROMPERU/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de las OCEX Beijing, República Popular China y Shanghai, República Popular China, considerando que la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez se encontrará ausente por motivo de licencia, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobados por Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;



Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Encargar las funciones de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la sede Beijing, República Popular China y de la sede Shanghái, República Popular China, al señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial de la OCEX Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a partir del 16 de diciembre de 2022 en tanto dure la ausencia de la titular.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente,  
**AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER**  
Presidenta Ejecutiva